



Radicado: D 2023070005078

Fecha: 16/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“Por el cual se acepta la renuncia a un encargo en provisionalidad vacante definitiva como Directivo Docente Rector, se acepta la renuncia a un cargo de Docente y da por terminado un nombramiento temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

Mediante Decreto 202107000253 del 16 de julio del 2021, se encargó como Directivo Docente Rector, al servidor docente HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.152.337, Licenciado En Educación Básica - Especialista en Lúdica Educativa, vinculado en propiedad, para la Institución Educativa de Minas, sede Institución Educativa de Minas, del municipio de Fredonia, en reemplazo de la señora SILVIA JANETH MESA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.414.695, a quien se le terminó el encargo; el señor Solera Hoyos, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Colegio Santo Tomas de Aquino, del municipio de Titiribí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante Decreto **2121070002476** del 09 de julio de 2021. Se nombró en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **FARID ALEXANDER NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.433.630, Historiador, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Colegio Santo Tomás de Aquino, del municipio de Titiribí, en reemplazo del señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.152.337, quien pasó como Rector Encargado.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010473436** del 26 de octubre de 2023, el señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.337**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al Encargo en provisionalidad vacante definitiva, como Directivo Docente Rector, en la **I. E. DE MINAS** del municipio de Fredonia, No. de Plaza 9032, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2023**.

A si mismo aceptar la renuncia al cargo en propiedad el señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.337**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Área de Ciencias Sociales, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**, Sede, **COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO**, del municipio de Titiribí, **a partir del 31 de diciembre de 2023**.

Por lo anterior se hace necesario dar por terminado en nombramiento en vacante temporal **a partir del 31 de diciembre de 2023**, del señor **FARID ALEXANDER NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.433.630**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Colegio Santo Tomás de Aquino, del municipio de Titiribí, por renuncia del señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.337**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al encargo en provisionalidad vacante definitiva como Directivo Docente Rector, **a partir del 31 de diciembre de 2023**, del señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.337**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979 en la **I. E. DE MINAS** del municipio de Fredonia, No. de Plaza 9032, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar la renuncia al cargo en propiedad el señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.337**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Área de Ciencias Sociales, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO**, Sede, **COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO**, del municipio de Titiribí, **a partir del 31 de diciembre de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento en vacante temporal **a partir del 31 de diciembre de 2023**, del señor **FARID ALEXANDER NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.433.630**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Colegio Santo Tomás de Aquino, del municipio de Titiribí, por renuncia del señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **8.152.337**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **HEBER ANTONIO SOLERA HOYOS**, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

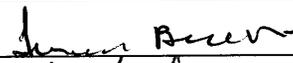
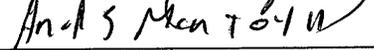
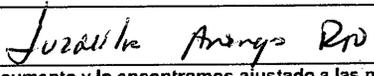
**ARTICULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **FARID ALEXANDER NARANJO**, haciéndole saber que contra este procede recurso de reposición, dentro de los 10 días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		15/11/2023
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		14/11/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		14-11-2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		10/11/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		07/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SB  
151123